

Boletín Oficial Municipal N° 1550
Corrientes, 15 de Noviembre de 2011

RESOLUCIONES:

N° 2991: Aprueba Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Programa de Ingreso Social con Trabajo.

N° 3000: Otorga Certificado de convalidación Urbana –Inmuebles ubicados en la IV SECCION, Paraje Pirayuí-

DISPOSICION: SECRETARIA DE ECONOMIA Y ECONOMIA Y HACIENDA:

N° 841: Constituye la Comisión Evaluadora – Aseguradora de Riesgos del Trabajo para el personal Municipal.-

JUZGADO DE FALTAS N° 2:

Causa N° 3183 – J-2011 C/ Juárez Hugo Ezequiel.

Causa N° 3186 –L- 2011 C/ López Díaz Santiago Maribel.

Causa N° 3187-G-2011 C/ García Araya Carlos Julio.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2993: Aprueba el Concurso de Precios N° 445/11- Adjudica a la firma Indumentaria Corrientes.-

N° 2994: Da de baja la Licencia N° 210 perteneciente al Sr. Jorge Rafael Romero- (taxi).-

N° 2995: Concede Licencia N° 029 a la Sra. Karin Viviana Álvarez (Transporte Escolar).

N° 2996: Autoriza el cambio de unidad de la licencia N° 202 – Perteneciente al Sr. Jorge Horacio Bartoncello (taxi).

N° 2997: Autoriza el cambio de unidad de la licencia N° 99 –Perteneciente al Sr. Juan Carlos Ortiz (Transporte Escolar).

N° 2998: Interés municipal la realización del IV Encuentro Nacional de Presupuesto Participativo.-

N° 2999: Aprueba el trámite de Compra Directa – Concurso de Precios N° 465/11 – Adjudica a la firma Spametel SRL.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:**

N° 1213: Suspende Licencia Ordinaria /10 –Agente Rivas Paquiri, Carmen Rosaura.

N° 1214: Adjudica la contratación del artista Alfredo Monzón.-

N° 1215: Adjudica la compra a la firma Garafi SRL. –

N° 1216: Rectifica el Artículo 1° de la Disposición N° 1111/11- Compra a la firma Kenay S.A.

N° 1217: Adjudica la compra a varias firmas del medio.-

Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2185

Corrientes, 09 de Noviembre de 2011

Causa N° 3187/G/2.011 C/ GARCIA ARAYA CARLOS JULIO,

que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 874, de fecha 07/11/2011, Resolvió: **II)**

INHABILITAR A GARCIA SOAJE CARLOS JULIO, DNI:

29.430.652, domiciliado en: Av. Masaferrero y Maciel Rojas Formosa regimiento de Formosa, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 30

días corridos desde el 07/11/2011 hasta el 07/12/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081- Boletín Municipal N° 378, oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal, conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2081- Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano GARCIA SOAJE CARLOS JULIO DNI: 29.430.652, domiciliado en: Av. Masaferrero y Maciel Rojas Formosa regimiento de Formosa, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RESOLUCION N° 2991
CORRIENTES, 09 de
Noviembre de 2011**

VISTO:

El Expediente N° 1954 –S- 2011, caratulado: Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social ref. Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social inicia las actuaciones de marras referente al Convenio Programa Social con Trabajo celebrado ente la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuya copia se glosa a fs. 02/16 de estos autos.

Que, este Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo –Argentina Trabaja- en el territorio del Municipio de la Ciudad de Corrientes, a fin de ejecutar las acciones que generen la inclusión socio productiva de las personas asociadas a las

cooperativas, las que se podrán instrumentar por el Ente Ejecutor a través de los siguientes componentes: Saneamiento Urbano, Infraestructura Urbana, Equipamiento Urbano y/o Mejoras del Patrimonio Comunitario, Productivo y/o Proyectos Especiales.-

Que, estos proyectos serán ejecutados por las distintas Cooperativas de Trabajo habilitadas para tal fin, en base al aporte a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a favor de cada uno de sus asociados en calidad de incentivo para la inclusión social, conforme la Cláusula Tercera C.I. del Convenio suscripto.

Que, a fin de cumplimentar con el objetivo fijado el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga al Ente Ejecutor, en carácter de subsidio institucional la suma de \$ 26.500.670, el que hará efectiva de acuerdo a lo establecido en la Cláusula segunda y tercera del Convenio, que se abonará al Ente Ejecutor en la oportunidad que fije el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria que oportunamente este

Álvarez, DNI N° 22.640.484, por la Subsecretaría General de Gobierno Cra. Aurora Cecilia Cuotidiano DNI N° 23.076.744, por la Directora de Salud Ocupacional Dra. Clara Graciela Ojeda de Melo Pinto, DNI N° 12.367.497, por la Directora General de Asesoría Legal y Permanente, Dra. María Magdalena Vicente DNI N° 27.358023.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO
DE ECONOMIA Y
HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Constituir la Comisión Evaluadora de las Propuestas, que estará integrada por las siguientes personas: por la Directora General de Contabilidad Cra. María Julia Álvarez, DNI N° 22.640.484, por la Subsecretaría General de Gobierno Cra. Aurora Cecilia Custidiano DNI N° 23.076.744,

por la Directora de Salud Ocupacional Dra. Clara Graciela Ojeda de Melo Pinto, DNI N° 12.367.497, por la Directora General de Asesoría Legal y Permanente, Dra. María Magdalena Vicente, DNI N° 27.358.023.

Artículo 2: La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de economía y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 2

OFICIO N° 2187
Corrientes, 09 de Noviembre de 2011

Causa N° 3183/J/2011 C/ JUAREZ HUGO EXEQUIEL, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 869**, de fecha 07/11/2011,

Resolvió: II°) INHABILITAR A JUAREZ HUGO EXEQUIEL DNI N° 33.229.176, domiciliado en 25 de Mayo N° 1995 2° P Dpto. 9 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 30 días corridos desde el 07/11/2011 hasta el 07/12/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53 de la Ordenanza N° 2.081- Boletín Municipal N° 378; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano JUAREZ, HUGO EXEQUIEL DNI N° 33,229.176, domiciliado en: 25 de Mayo N° 1995 2° P Dpto. 9 de esta ciudad capital, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analía E. Piazza Lavat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OFICIO N° 2189
Corrientes, 09 de Noviembre de 2011

CAUSA N° 3186/L/2.011 C/ LOPEZ DIAZ SANTIAGO MANUEL, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 877, de fecha 07/11/2011, Resolvió: **II°) INHABILITAR A LOPEZ DIAZ SANTIAGO MANUEL** DNI 36.390.138, domiciliado en: Jujuy 640 5° P Dpto. D de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 30 días corridos desde el 07/11/2011 hasta el 07/12/2011, por haber conducido en estado de ebriedad, conforme a lo previsto en el Art.53 de la Ordenanza N° 2.081-Boletín Municipal conforme N° 378, oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2081-Boletín Municipal N° 378. DISPONER: que el ciudadano **LOPEZ DIAZ SANTIAGO MANUEL** DNI: 36.390.138, domiciliado en: Jujuy N° 640 5° P Dpto. D de esta ciudad capital, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ordenanza 5402 B.M. 1413.

N° 1218: Adjudica la compra Directa a la firma Soludata.-
 N° 1219: Adjudica la compra Directa a la firma Martín Bike.-
 N° 1220: Adjudica la compra Directa a la firma David E. Cabrera.-
 N° 1221: Adjudica la compra a la firma Indusgraf SRL.
 N° 1222: Adjudica la compra a varias firmas del medio.
 N° 1223: Adjudica la compra Directa a varias firmas del medio.
 N° 1224: Adjudica la compra a la firma: Cerámica Norte S.A.
 N° 1225: Adjudica la contratación Directa a Ojeda Hernán Augusto.
 N° 1226: Adjudica la compra Directa a la firma Cerámica Norte S.A.
 N° 1227: Adjudica la contratación directa a la firma M y M.-
 N° 1228: Adjudica la compra Directa a la firma Ceiro SRL.-
 N° 1229: Adjudica la contratación del grupo Grito Sagrado.-
 N° 1230: Adjudica la contratación del Grupo Pura Química.-
 N° 1231 Adjudica la Contratación del Grupo Chakaymanta.-
 N° 1232: Adjudica la compra Directa a la firma Garafi SRL.
 N° 1233: Adjudica la compra Directa a la firma Ceiro SRL.-
 N° 1234: Adjudica la contratación del grupo Banda M.-
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA:
 N° 820: Autoriza el pago de viáticos a favor de Funcionarios de éste Municipio.
 N° 821: Autoriza el pago de viáticos a favor de la Sra. Olama Pérez Lugo.
 N° 822: Aprueba rendición N° 17 de ésta Secretaría.
 N° 823: Aprueba rendición N° 28/11 de Viceintendencia.-
 N° 824: Aprueba la rendición N° 22 de la S.P.O. y S. Públicos.-
 N° 825: Aprueba el pago de viático a favor del Sr. García Ricardo Aníbal.
 N° 826: Aprueba la rendición N° 24 de la S. G. de Gobierno.-
 N° 827: Aprueba el pago a favor de la Policía de Corrientes.
 N° 830: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Constantino.
 N° 831: Aprueba el pago por el fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa. SRL.
 N° 832.: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Jorge Patricio Guido Salazar.-
 N° 833: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ultracard S.A.
 N° 834: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Héctor Sotelo Fauret.
 N° 835: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de cooperativa de Tránsito de pasajeros University Bus Ltda.-
 N° 836: Aprueba la rendición y reposición de la Caja Chica de ésta Secretaría.-
 N° 837: Aprueba la rendición N° 17/11 – de Caja Chica de ésta Secretaría.-
 N° 838: Aprueba la compra en forma Directa a favor de la firma Servicios González.-
 N° 840: Autoriza el pago de viáticos a favor de los inspectores Blanco Cristián y Juárez Raúl.-
 N° 842: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Intendente y del Subsecretario de Coordinación.-
 N° 843: Autoriza la Constitución de un Plazo Fijo en el Banco Patagonia.-

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Lic. Mario Raúl Silva
Secretario
Desarrollo Humano y Ec. Social
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3000
Corrientes, 11 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1369-A- 11, caratulado: «A. Z. S.A. STA. CONVALIDACION URBANA», y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita un Certificado de Convalidación Urbana de los inmuebles identificados con los Adremas A1- 3130-2 y A1-3131-2 ubicados en IV SECCION, Paraje Pirayuí, correspondiente a las Parcelas 1 y 2 de la Mensura N° 22024

«U», cuya copia obra a fs. 22 del citado Expte.-

Que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias «Código de Planeamiento», los inmuebles se localizan en el DISTRITO AR- AREA RURAL Título 4.1.12, donde se desarrollan actividades agropecuarias forestales, mineras etc. Admitiéndose además localizaciones industriales, algunas de ellas no admisibles en un área urbana (ej. Frigoríficos, mataderos, caleras etc.) o equipamientos específicos (polígonos de tiro, casa de reposo, etc.), no así urbanizaciones.

Que, tal lo señalado, considerando las actividades que estarían permitidas desarrollar y en cumplimiento a lo estipulado por la norma aludida, no resultaría factible convalidar urbanísticamente los predios en cuestión.-

Que, analizando la ubicación de las propiedades por las que se tramita la consulta y particularmente observando las constancias de prestación de servicios urbanos, la no inundabilidad del área y la existencia de calles abiertas en el entorno inmediato, obrantes en el Expte. Ut supra mencionado, a lo que

se le suma la verificación de una marcada división del suelo en lotes de características netamente urbanas, con mensuras aprobadas, poniendo de manifiesto el inevitable proceso de urbanización de la zona.

Que, ejemplo de este proceso de transformación urbana constituyen los complejos habitacionales del Instituto de Vivienda (I.N.V.I.C.O.) que en las inmediaciones se encuentran ejecutados o en vías de ejecución.

Que, atento a lo reseñado, resulta de interés de esta gestión municipal contemplar y considerar en forma particular la aceptación del completamiento de las áreas aún no densificadas, que presenta la ciudad, dentro del marco de equilibrio ambiental necesario para el bienestar de la comunidad, ordenando su armónico desarrollo.

Que, equiparar el sector con su entorno inmediato, basado en un principio de equidad, impone la necesidad de dictar el acto administrativo de convalidación urbana de los terrenos.

Que, el presente caso se encuadra en las previsiones establecidas en el Título 6.5 Casos

Especiales No Previstos, de la Ord. 1071.

Que, a fs. 39 y vta., obra Dictamen favorable del Servicio Jurídico Permanente.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar la Convalidación Urbana de los inmuebles identificados con los Adremas A1- 3130-2 y A1-3131-2 ubicados en IV SECCION, Paraje Pirayuí, correspondiente a las parcelas 1 y 2 de la Mensura N° 22.024 «U», tramitada en el Expediente N° 1369-A-11 caratulado: «A.Z.S.A. STA. CONVALIDACION URBANA».

Artículo 2: La presente Resolución será los Sres. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y General de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel
Barrionuevo

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. Eduardo Adolfo
Barrionuevo

Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DISPOSICION N° 841
Corrientes, 11 de Noviembre
de 2011
VISTO:

El Expediente N° 1972-S-2010, y
el Pliego de Licitación Pública N°
05/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Objeto de la Licitación Pública es la contratación de ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO para el personal de la Municipalidad de Corrientes.

Que, con respecto a la evaluación de las propuestas presentadas, estará a cargo de una Comisión Evaluadora que, estará integrada por los funcionarios que la Secretaría de Economía y Hacienda determine, debiendo éstos corresponder, un (1) funcionario a la Secretaría General de Gobierno un (1) miembro del Servicio Jurídico Permanente, un (1) miembro de la Secretaría de Economía y Hacienda, un (1) miembro de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, que procederán a verificar que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y se cumplieren todos los requisitos exigidos, conforme fuera establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 05/2011.

Que, esta Comisión estará constituida por la Directora General de Contabilidad Cra. María Julia

Municipio informará al Organismo Nacional.

Que los materiales, herramientas y gastos operativos para la ejecución de las tareas asignadas, el Ente Ejecutor deberá administrar los fondos conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y siguientes del Convenio suscripto.

Que, los plazos de ejecución total de las obras serán de ocho (8) meses de acuerdo a la Cláusula quinta (5), en los términos prescriptos en la Cláusula (6), y con las formas indicadas para su rendición determinadas en la Cláusula séptima (7) del referido Convenio.

Que, en uso de sus propias facultades atribuidas por la Carta Orgánica Municipal (art.43) el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el correspondiente acto administrativo aprobando el Convenio suscripto antes relacionado.

ELLO

POR

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos el Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el 1° de Septiembre de 2011, cuya copia se glosa a fs. 02/16 de estos autos.

Artículo 2: Dar intervención a la Secretaría de Economía y Hacienda en lo inherente a los aportes financieros contemplados en el Convenio citado en el art.1° de la presente.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes